

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ CONTABLE Y TRIBUTARIO

Señores
Asamblea General Ordinaria
Confecoop Antioquia

A continuación, presentamos el trabajo realizado por el Comité Contable y Tributario durante la vigencia del año 2020, donde se trataron y analizaron los siguientes temas:

1. Ley 2010 de 2019
2. Cumplimiento requisitos decreto 2150 para las entidades del régimen tributario especial.
3. Requerimientos ICBF frente al aporte parafiscal
4. Fallo Consejo de Estado
5. Impuesto de industria y comercio en el municipio de Medellín
6. Requerimiento SES sobre información de fondos de liquidez
7. Reporte información sobre flujo de caja y saldos disponibles
8. Presentación Estados Financieros cifras Covid-19
9. Renovación Registro Web ante sitio web de la DIAN
10. Implementación facturación electrónica y documento soporte
11. Impactos Circular Externa No.17 del 17 de julio de 2020 de la Supersolidaria

La pauta del trabajo del año 2020 se vio afectado por la emergencia sanitaria que desencadenó en dificultades sociales y económicas ocasionadas por el Covid-19, naturalmente nos vimos obligados a realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera virtual, con la misma rigurosidad como si fuera presencial.

De acuerdo con la temática expuesta anteriormente, este Comité centró sus estudios en los cumplimientos normativos (informes, reportes, declaraciones, entre otros), atención a requerimientos emitidos por el ente supervisor y demás órganos de control.

Dentro de los asuntos que el equipo de profesionales revisó, destacamos los siguientes:

- ✓ Luego de ser declarada inexecutable la ley de financiamiento (ley 1943 de 2018), el Comité estudió los aspectos de la ley de crecimiento económico, ley 2010 de 2019, en cuanto a los impactos directos al sector cooperativo y solidario.
- ✓ Ante las anteriores leyes, se sigue destacando el beneficio de la exoneración en la cotización a los aportes parafiscales y la salud. Si bien este logro para el sector quedó explícito, la ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo" y la Sentencia 23692 del 30-07-2020 del Consejo de Estado, declara la nulidad parcial del artículo 1.2.1.5.4.9 del DUR 1625 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017, con lo cual aclaró que las cooperativas tienen derecho a la exoneración de aportes parafiscales del artículo 114-1 del Estatuto Tributario –ET–.

- ✓ La Secretaria de Hacienda de la alcaldía de Medellín, a través de su equipo de profesionales, intervino en una de las sesiones del Comité y aclaró todo lo relacionado con el impuesto de industria y comercio en esta jurisdicción, resaltando asuntos clave para nuestro sector que goza de exención en este impuesto.
- ✓ En la gran mayoría de los temas tratados se logró un grado de unanimidad en los conceptos y en el procedimiento, las solicitudes de información de la Supersolidaria, en temas de supervisión asociados a la liquidez, tales como el reporte de fondos de liquidez y flujos de caja.
- ✓ Con la coyuntura que vivimos a causa de los impactos económicos de la pandemia, este Comité también reviso la forma como deben presentarse los Estados Financieros con cifras afectadas por Covid-19. Así mismo dio sugerencias a sus integrantes para cada una de las Cooperativas sobre el ejercicio juicioso de considerar cuidadosamente el impacto del COVID-19 en los estados financieros.

El impacto del Covid-19 podría ser significativo para muchas cooperativas. Las implicaciones para los estados financieros incluyen no sólo la medición fiable de activos y pasivos, sino también la revelación de impactos y de la capacidad de una entidad para continuar como un negocio en marcha. Las implicaciones y los efectos indirectos de una menor actividad económica deben ser consideradas por todas las entidades y no solo aquellas en los territorios más afectados.

- ✓ El Comité estudió la Circular Externa No.17 del 17 de julio de 2020 sobre "instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos, con el fin de apoyar a los asociados afectados por la actual emergencia sanitaria".
- ✓ Añadimos que, en las sesiones del Comité, también se revisaron las normas emitidas por los órganos de supervisión y control, así como los pormenores en las presentaciones y declaraciones tributarias.

El equipo de profesionales del Comité Contable y Tributario continuara con la construcción de criterio y herramientas que, como recomendación, permitan hacer un buen trabajo y la ejecución de prácticas seguras al interior de las organizaciones. Seguimos contando con su apoyo, sus aportes y recomendaciones para el año 2021.

Cordialmente,



LUIS HERNANDO LOAIZA GALLEGO
Coordinador del Comité

Medellín, marzo 11 de 2021